



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Preguntas frecuentes relativas al desplazamiento de deportistas federados andaluces (Actualizado 12.11)

Resumen de las consultas recibidas en esta Real Federación Andaluza de Golf, por parte de jugadores y clubes federados, respecto a las limitaciones a la movilidad establecidas en el Decreto del Presidente 9/2020 de 8 de noviembre y la Orden de 8 de noviembre de 2020 por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus posteriores correcciones.

¿Pueden abrir los campos de golf?

Sí. En cualquier zona de Andalucía.

Sin embargo, en las zonas que estén en nivel 4 grado 2 -actualmente, la provincia de Granada- se podrá abrir la instalación deportiva, pero no así su restaurante y pro-shop.

¿Cómo afecta la limitación horaria a los campos de golf?

La limitación horaria a las 18:00 horas no afecta a los campos de golf para la realización de actividad física al aire libre. Esta limitación sí afectaría a los servicios de restauración y pro-shop.

¿Qué competiciones puede organizar un campo de golf?

En toda Andalucía se pueden organizar todo tipo de competiciones, salvo en aquellas áreas que se encuentren en nivel 4 grado 2 (actualmente, provincia de Granada) donde no podrán organizarse competiciones para edades inferiores a 16 años y competiciones no federadas.

En golf, cualquier competición que se celebre en un campo federado, es una competición federada.

¿Puedo desplazarme de un municipio a otro para ir a un campo de golf?

Está permitido el desplazamiento entre municipios, siempre que el mismo tenga por objeto actividades deportivas federadas y competiciones oficiales.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

¿Qué significa realizar actividades deportivas federadas?

Estar federado y participar en una actividad federada, como deportista, entrenador, juez o árbitro. La Real Federación Andaluza de Golf entiende que actividades deportivas federadas incluyen, entre otras, la participación en una competición, sea oficial o no, la realización de vueltas de entrenamiento, ya sea en el campo que va a albergar la competición o en cualquier otro campo federado, la práctica y entrenamiento en zonas e instalaciones federadas de práctica, con o sin la asistencia de un entrenador, etc. Estas actividades federadas permiten el desplazamiento entre municipios siempre que tengan relación, para competir o preparar, con una competición oficial.

¿Qué es una competición oficial federada?

Según la Ley del Deporte Andaluz, son aquellas competiciones declaradas como tal por la federación deportiva correspondiente, e incorporadas al calendario aprobado por la Asamblea General de la Federación.

Ejemplos de competiciones oficiales incluyen tanto el Estrella Damm Andalucía Valderrama Masters, como los Circuitos Senior, Femenino, de 5ª categoría, etc.

¿Debo llevar la licencia física?

Conforme al Decreto de Presidencia 9/2020 de 8 de noviembre, el jugador federado acreditará tal condición exhibiendo su licencia federativa, ya sea la licencia física, o a través de la app de la Real Federación Española de Golf.

¿Qué jugadores componen la categoría absoluta?

Por categoría absoluta se entiende aquella que agrupa a deportistas en la clasificación general de una competición deportiva, independientemente del grupo de edad al que pertenezca. Dependiendo de las características del deporte, la federación deportiva correspondiente puede limitar la edad mínima que debe tener un deportista para participar en una competición oficial y optar a la clasificación absoluta. (Decreto 336/2009, de 22 de Septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía). La Real Federación Andaluza de Golf no tiene establecida ninguna limitación de edad en este sentido.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Soy un jugador federado menor de 16 años. ¿Puedo desplazarme para realizar una actividad deportiva federada de carácter absoluto?

Sí, solamente para la participación en una actividad deportiva federada y de competición oficial de categoría ABSOLUTA.